

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-036
SERIE 2009-2010

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Mpsb 16/10/2009
10.50 PM
15 OCT 2009
RECIBIDO POR: DR
HORA: 2:30 PM

PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL TRES ESPACIOS PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS (VALET PARKING) EN LA CALLE O'NEILL #5 INTERSECCIÓN CON LA CALLE FERNANDO PRIMERO EN HATO REY; Y PARA OTROS FINES.

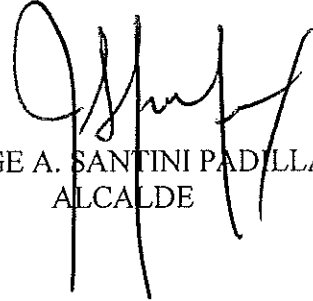
POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles de Hato Rey, el poco espacio de estacionamiento y la necesidad imperante que tienen los dueños de negocios, de tener un espacio para que los ciudadanos, visitantes y clientes de los establecimientos comerciales sitios en la zona tengan un área para dejar y recoger a sus clientes, se nos ha solicitado que se considere separar tres espacios tipo Valet Parking, para dejar y recoger a los clientes usuarios frente al número 5 de la Calle O'Neill en Hato Rey;

- POR CUANTO:** En distintas áreas del Municipio de San Juan se ha permitido el establecimiento del sistema de Valet Parking para incentivar de esa manera a los clientes a visitar restaurantes y negocios en áreas donde escasean los espacios de estacionamiento, dificultando la entrada de potenciales consumidores a los mismos;
- POR CUANTO:** Luego de una inspección realizada por personal de la Oficina de tránsito y transportación se recomienda que se demarquen los referidos espacios.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", DISPONGO LO SIGUIENTE:
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos para dejar y recoger pasajeros (Valet Parking), tres espacios de estacionamiento en los lotes 157, 159 y 163 de la Calle O'Neill para dar dicho servicio frente al establecimiento ubicado en el #5 de la misma Calle en Hato Rey.
- SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, certifique la instalación de los rótulos.
- CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe

ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2009.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE